

EXTRAORDINARIO

TOMO XXVIII

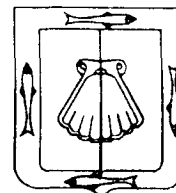
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 13 DE FEBRERO DE 2001

No. 08



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase
Registro DGC-No. 0140883
Características
315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER EJECUTIVO

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTO ESTIMADOS, QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO, DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE Y MONTO ESTIMADOS, QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO, DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

PODER EJECUTIVO

C. LIC. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN XXIX Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001, EN SU ARTÍCULO 3 PREVE RECURSOS EN EL RAMO 28: - "PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS".

QUE EL MONTO A DISTRIBUIR CORRESPONDE A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 31 DE ENERO DEL 2001, POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

QUE DICHOS RECURSOS DEBEN SER DISTRIBUIDOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, MEDIANTE LA FORMULA Y METODOLOGÍA SEÑALADOS EN EL CAPÍTULO I, ARTÍCULO 2 ÚLTIMO PÁRRAFO Y ARTÍCULO 2-A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y EN LOS ARTÍCULOS 7º. Y 8º. DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

QUE LA MISMA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL EN SU ARTÍCULO 6º ÚLTIMO PÁRRAFO, ESTABLECE QUE LOS ESTADOS DEBEN PUBLICAR ANTES DEL 15 DE FEBRERO DEL 2001 EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE Y MONTO ESTIMADOS, QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO, DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

PODER EJECUTIVO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 25, 33 FRACCIONES I, II Y III, 37 Y 38 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 9 Y 10 DEL PRESUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN XXIX Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; CONFORME LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTO ESTIMADOS, QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO, DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001.

PRIMERO.- De las cantidades que el Estado reciba por concepto del Fondo General de Participaciones, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2001, corresponderá a los Municipios un 22% de las mismas, de acuerdo a la siguiente distribución:

IMPORTE TOTAL DEL FONDO GENERAL PARA EL ESTADO: 1,117'202,755.

% ASIGNADO	39% PROP A POBL	20% PROP A RECAUD	5% PROP A DELEG	5% PROP A SUBDEL..	17 % PARTES IGUALES	13% PROP INVERSA	1% PROP EXT TERR
---------------	--------------------	----------------------	--------------------	-----------------------	------------------------	---------------------	------------------------

22 00%							
245'784,606	95'855,996.	49'156,921.	12'289,230	12'289,230	41'783,383	31'951,999	2'457,847

PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE LOS CABOS:

% ASIGNADO	39% PROP. A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT TERR
24.84%	23'810,629.						
54.94%		27'006,812.					
14.29%			1'756,131				
25.95%				3'189,058			
20.00%					8'356,676		
11.27%						3'600,990	
4.68%							115,027
TOTAL							67'835,323

MUNICIPIO DE LORETO:

% ASIGNADO	39% PROP. A POBL	20% PROP. A RECAUD.	5% PROP. A DELEG.	5% PROP. A SUBDEL	17% PARTES IGUALES	13% PROP. INVERSA	1% PROP. EXT TERR
2.78%	2'664,797						
2.66%		1'307,575.					
0.00%			0.				
6.11%				750,870.			
20.00%					8'356,676.		
24.34%						7'777,116.	
6.62%							162,710
TOTAL							21'019,744

SEGUNDO.- De las cantidades que el Estado reciba por concepto de Fondo de Fomento Municipal, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Ingresos del Estado de Baja California Sur para el ejercicio fiscal del año 2001, corresponderá a los Municipios el 100%, de acuerdo a la siguiente distribución:

IMPORTE TOTAL DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL: 45'170,451.

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD	60% PARTES IGUALES
100.00%			
45'170.451.	13'551,135.	4'517,045.	27'102,271

PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE LA PAZ:

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES	
46.45%	6'294,502.			
29.56%		1'335,238		
20.00%			5'420,454	
TOTAL				13'050,194

MUNICIPIO DE COMONDÚ:

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES	
15.07%	2'042,156			
6.19%		279,605		
20.00%			5'420,454.	
TOTAL				7'742,215

MUNICIPIO DE MULEGÉ:

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES	
10.86%	1'471,653.			
6.65%		300,383.		
20.00%			5'420,454.	
TOTAL				7'192,490

MUNICIPIO DE LOS CABOS:

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP. A RECAUD.	60% PARTES IGUALES	
24.84%	3'366,102.			
54.94%		2'481,665.		
20.00%			5'420,454.	
TOTAL				11'268,221

PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE LORETO:

% ASIGNADO	30% PROP. A POBL.	10% PROP A RECAUD	60% PARTES IGUALES	
2.78%	376,722			
2.66%		120,154		
20.00%			5'420,455.	
TOTAL				5'917,331

TERCERO.- Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de entrega del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal para el ejercicio fiscal del año 2001 será:

CALENDARIO DE ENTREGA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001 DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

MES	DÍA DE ENTREGA
ENERO	31
FEBRERO	28
MARZO	30
ABRIL	30
MAYO	31
JUNIO	29
JULIO	31
AGOSTO	31
SEPTIEMBRE	28
OCTUBRE	31
NOVIEMBRE	30
DICIEMBRE	31

PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 12 días del mes de febrero del año 2001.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



C. LIC. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



C. LIC. VÍCTOR MANUEL GULUARTE CASTRO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS



C. LIC. JOSÉ J. BORGES CONTRERAS.